

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Orden foral 131/2026 de 21 de mayo. Declarar la caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público “Kulukupadura”, de la pertenencia del pueblo de Gillerna, correspondiente a la parcela número 620 del polígono 3 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Zuia

El procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público “Kulukupadura”, de la pertenencia del pueblo de Gillerna, correspondiente a la parcela número 620 del polígono 3 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Zuia, se inició mediante resolución del director de Medio Ambiente, de 28 de febrero de 2006, por la que se acuerda la declaración en estado de deslinde de dicho monte público, sin imponer restricción particular alguna. La resolución se dictó al amparo de la Norma Foral 13/1986, de 4 de julio, reguladora del Régimen de los Montes del Territorio Histórico de Álava, que era la normativa sectorial de aplicación en el momento del inicio del procedimiento. El texto del edicto se publicó en el BOTHA número 28, de 8 de marzo de 2006, y se notificó al ayuntamiento, a la entidad propietaria y a las personas particulares interesadas conocidas, físicas y jurídicas.

Las operaciones de apeo y amojonamiento provisional se llevaron a cabo el día 4 de mayo de 2006, tal y como se recoge en el acta levantada al efecto, levantándose asimismo el correspondiente registro topográfico y el plano del monte.

Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional, y en cumplimiento de lo previsto en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes —que en ese momento ya había sustituido a la Norma Foral 13/1986—, se publicó en el BOTHA número 6, de 14 de enero de 2008, el anuncio de la apertura del periodo de exposición pública del expediente de deslinde y amojonamiento y la apertura del correspondiente periodo de reclamaciones.

El plazo para emitir resolución expresa del procedimiento era de dos años, según el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Montes, que era la normativa sectorial de aplicación supletoria en el momento del inicio del procedimiento. Han transcurrido más de esos dos años sin que se haya resuelto, de modo que procede declarar su caducidad.

Actualmente, se da la circunstancia de que está previsto reiniciar el procedimiento de deslinde del monte de utilidad pública 743, denominado “San Fausto”, de la pertenencia del pueblo de Gillerna, que ha sido declarado caducado por orden foral 81/26, de 25 de marzo, de la Diputación de Agricultura. Con la presente declaración de caducidad, se abre la posibilidad de incluir, en ese nuevo procedimiento, el deslinde y amojonamiento del monte público Kulukupadura y su declaración de utilidad pública.

Vistos los informes preceptivos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027, modificado por el Decreto Foral 78/2024, del Diputado General, de 28 de junio

DISPONGO

Primero.— Declarar la caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público “Kulukupadura”, de la pertenencia del pueblo de Gillerna, correspondiente a la parcela número 620 del polígono 3 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Zuia, que se inició mediante resolución del director de Medio Ambiente de 28 de febrero de 2006.

Segundo.– Notificar la presente resolución a la totalidad de las personas interesadas en el procedimiento y publicarla en el BOTHA.

Tercero.– Contra esta orden foral, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, 21 de mayo de 2026

Diputada Foral de Agricultura

NOEMI AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura

DAVID FERNANDEZ SARABIA